



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 23 de junio de 2025  
**H.C.M. Alc. N° 229/25**

Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 68 de 23 de junio de 2025, ha tomado conocimiento del Registro Interno N° 1696/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

**PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 45/25 CON CARACTER DE URGENCIA**

Con las facultades conferidas por el Artículo 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en mérito al artículo 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 445/2024 que incorpora el Artículo 38 BIS al capítulo IX de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; concordante con lo previsto en el Artículo 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Dígase al Secretario de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, considerando como antecedente la preocupación manifestada por varios vecinos que requieren la ampliación del área urbana de Sucre, siendo que en materia administrativa y según su manual de funciones, es su atribución la Planificación y el Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre y siendo que en respuesta a Petición de Informe Oral N° 45/2025 con carácter de urgencia (en comisión) dio a conocer información que requiere ser aclarada, con documentación de respaldo debidamente foliada, señale:

1. Si consolidará el trámite de generar dos áreas urbanas en los centros poblados de la Barranca y Kuchutambo, dado que usted refirió que este proceso aún se encuentra en construcción, se entendería que continúa analizando esta y otras posibilidades?
2. De a conocer, si se aprobará la creación de los centros poblados de la Barranca y Kuchutambo, como administrará los predios existente al interior de este espacio físico tanto en el aspecto territorial como administrativo?



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



3. Porque razón no se encuentra realizando la tramitación para ampliar el área urbana de Sucre aprobada por Ley Municipal Autónoma N° 25/2014 y responder de esta manera al requerimiento de todos los sectores ubicados en el perímetro del actual área urbana?
4. De contar con los datos oficiales del censo, retomará el planteamiento de ampliar el área urbana de Sucre aprobado por Ley Municipal Autónoma N° 25/2014? O cual será el planteamiento para solucionar los requerimientos de los pobladores y de los espacios físicos que tienen características habitacionales y circundan al actual área urbana?

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE